



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12784

Martes 10 de Octubre de 2017

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1181 - Vétese Proyecto de Ley 2

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 1061 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-236 a V-239, 281 a 293 3-5

Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-396 a XXI-401 6-7

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew
Año 2017 - Res. Nº 725, 736, 793 y 830 7-9

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Cultura e Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Conj. Nº XVII-34 y XXVI-24 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 1181/17

Rawson, 05 de octubre de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de septiembre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 148/17 - P.H.L., el día 25 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 10° de la Ley VII N° 72, de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial;

Que no obstante las sanas intenciones que pudieron promover la presente reforma en apoyo de los Municipios, en la estricta finalidad de no perjudicar a la Provincia, este poder Ejecutivo considera desaconsejable su promulgación;

Que el proyecto en análisis modifica el destino original de los fondos derivados del endeudamiento de los incisos b) y c) del citado artículo 10°;

Que el porcentaje asignado a los municipios y comisiones de fomento como el de las comunas rurales tiene en la Ley vigente como destino la obra pública;

Que para ello, oportunamente se suscribieron convenios marco y específicos con cada jurisdicción donde se establecía el monto asignado a cada una y la forma de liquidación, comprometiéndose éstas a presentar ante el Ministerio de Infraestructura el listado de obras a ejecutarse con los fondos asignados del Bono BOCADE;

Que la sustitución traída a consideración modifica el destino dado en la norma vigente disponiendo que los municipios utilicen hasta el 50% de los fondos asignados para afrontar gastos corrientes de los mismos y el saldo remanente a obras públicas;

Que es cuestionable la redacción de la norma por cuanto no se trata de, una disposición a futuro, es decir, no expresa que los saldos no liquidados aún del BOCADE se pueden utilizar en la nueva proporción dispuesta, sino que afecta hacia atrás la utilización de los

mismos;

Que por otro lado, es dable destacar que la emisión de un bono internacional requiere de una serie de obligaciones y compromisos a adoptar por quien emite el mismo, documentación, realización de auditorías y reuniones con potenciales inversores, entre muchas otras, siendo el destino a otorgar a los fondos que se obtengan del bono uno de los aspectos que se analizan por parte de los mismos;

Que la modificación del destino declarado en la Ley y en todo el paquete informativo de la documentación que requiere una emisión de un título internacional de las características del BOCADE, constituye un aspecto que atentará seriamente con las futuras colocaciones de deuda, dañando seriamente la credibilidad de la Provincia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos, en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar, el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 10° de la Ley VII N° 72, de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 19 de septiembre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 148/17 - P.H.L., el día 25 de septiembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

JERÓNIMO J.J GARCÍA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1061

11-09-17

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto 1025/17 el que quedara redactado de la siguiente forma: «Artículo 2°- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial, al Ingeniero Nicolás CITTADINI (M.I. N° 26.544.015), la remuneración del Señor CITTADINI será equivalente a la que percibe un Director de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente, Clase XX, Categoría 21, incluidas la dedicación intensiva, título, antigüedad y demás prestaciones complementarias remunerativas que correspondieren por dicho cargo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-236 29-09-17**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger del hecho denunciado a fojas 2 del Expediente N° 1650-MCG-2017, de conformidad a lo normado por los Artículos 153°, 154° y 155° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-237 29-09-17

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia por atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente MICHEL Cristina Paola (M.I. N° 29.037.400 - Clase 1981), Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II, Personal Planta Temporaria, Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 13 de marzo de 2013 conforme a lo prescripto por el artículo 1ro del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V-238 29-09-17

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia por atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18°segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente CURIQUEO Norma Liliana (DNI N° 14.757.344 - Clase 1962), Cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal de Servicios - Ley I N° 114, con 44 Horas Semanales, con funciones en Programa Libertad Asistida de la ciudad de Trelew, perteneciente a la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y Familia- Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el termino de ciento veinte (120) días, a partir del 26 de enero de 2016 conforme a lo prescripto por el artículo 1ro del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V-239 29-09-17

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia de atención de familiar establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente CORREA Vilma Noemí (M.I. 32.801.542 - Clase 1979), Cargo Oficial Administrativo Clase II - Personal Planta Temporaria Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el término

de ciento veinte (120) días, a partir del 09 de mayo de 2016, con funciones en el del Servicio de Protección de Derechos en la ciudad de Trelew, conforme a lo prescripto en el artículo 1°del Decreto N° 629/09.-

Res. N° 281 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATT'S TURISMO» de Analía FERNANDEZ, con domicilio constituido en Moreno 719 de la Ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de CINCO (5) pasajes terrestres tramo Río Gallegos - Trelew - Río Gallegos, a favor de los Señores ACOSTA, Pedro Ángel (M. 8.128.155), STOUT, Alberto Fabián (D.N.I. 23.655.214), ZURUTUZA, Fernando Manuel (D.N.I. 22.097.922), ABELLI, Alberto Andrés (D.N.I. 30.999.198) y DELGADO, Edison (D.N.I. 13.810.858) quienes debieron trasladarse a la Ciudad de Trelew y posteriormente a la Ciudad de Rawson para presentar el «Show del cantautor Pedro Ángel Acosta», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1148-MCG-SUG-2017

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 18.485,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 -Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 282 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH, con domicilio constituido en Moreno 314 de la Ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew -Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Secretario Privado de la Subsecretaría Unidad Gobernador Diego LUTERS (D.N.I. N° 29.557.223), y el Señor Director General de Logística de la mencionada Subsecretaría, Sergio Adrián LOREA (D.N.I. N° 29.307.085), quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos, Aires, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1127-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 26.919.00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Programa 1- Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017-Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 283 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH, con domicilio constituido en Moreno 314 de la Ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew -Buenos Ai-

res -Trelew a favor del Señor Secretario Privado de la Subsecretaría Unidad Gobernador Diego LUTERS (D.N.I. N° 29.557.223), y el Señor Director General de Logística de la mencionada Subsecretaría, Sergio Adrián LOREA (D.N.I. N° 29.307.085), quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1126-MCG-SUG-2017,

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 23.315,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 284 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la Ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora Mariana Elizabeth LLANCAMIL (D.N.I. N° 28.403.331) y las menores Guadalupe Arminda LLANCAMIL (D.N.I. N° 52.632.544), Isabella Maite LLANCAMIL (D.N.I. N° 54.637.017) quienes debieron regresar a la Ciudad de Comodoro Rivadavia encontrándose en la Ciudad de Buenos Aires, por causa judicial, no contando con los medios económicos necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 959-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 18.960,00) se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 23 – Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 285 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial con la firma «J&C DECORACIONES» de Jorge COLEMIL domiciliada en Gobernador Tello 1002, de la ciudad de Trelew, por la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros de tela de raso de varios colores que fueron utilizados para la ornamentación de la peatonal Fontana con motivo de conmemorarse el 151° Aniversario del arribo de los colonos galeses a la Provincia del Chubut, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1382-MCG-SUG-2016.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso de Ejercicio 2016 con la firma «J&C DECORACIONES» de Jorge COLEMIL domiciliada en Gobernador Tello 1002, de la ciudad de Trelew cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2.2.3. - U.G. 11999- Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 286 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno por los servicios de reparación, mantenimiento y service del vehículo oficial marca «Ford Ranger», Dominio ETH 447 asignado a la mencionada Dirección, realizados por la firma «PEDRO CORRADI S.A.» con domicilio constituido en Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Trelew, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3481/2016-MCG.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 27.101,23) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 24 – Actividad 2 - Incisos 2.5.1., 2.5.6., 2.9.6. y 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 287 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la entonces Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «CAPSA - Camiones Patagónicos S.A.», con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1430 de la ciudad de Trelew, Concesionario Oficial de la marca «Chevrolet» en la zona, en concepto de la adquisición de repuestos destinados para la reparación del vehículo oficial marca «Chevrolet S 10» - Dominio NZX 746 asignada a la Dirección General de Logística dependiente de dicha Subsecretaría, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1620-MCG -SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 con la firma «CAPSA - Camiones Patagónicos S.A.» cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 108.906,05) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 2.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 288 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación efectuada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la firma «ROBLE TOUR», domiciliada en Terminal de Ómnibus Puerto Madryn 0 Departamento 31, de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado por la solicitud del Grupo de Patinadoras del «Club Social y Deportivo Madryn», a favor de cuarenta (40) personas integrantes de dicha agrupación, y que se trasladaron el día 18 de mayo de 2017 y hasta el día 21 de mayo desde la

ciudad de Puerto Madryn hasta la localidad de El Maitén, con el objeto de asistir a la Primer Fiesta Interprovincial de Patín, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 742-MCG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 289 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Trelew, a favor del Señor Fernando Agustín OJEDA (D.N.I. N° 29.692.145), y el menor Mario Nahuel OJEDA (D.N.I N° 48.157.134) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Trelew, encontrándose en la ciudad de Buenos Aires por fallecimiento de su esposa, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 698-MCG-SUG- 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1- Incisos 3.7.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 290 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucia ROTH domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222), funcionario del Ministerio nombrado previamente, quien en cumplimiento de la función inherente a su cargo debió trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir a reuniones fundamental a su función, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1277-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 291 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucia ROTH domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje

aéreo tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222), funcionario del Ministerio nombrado previamente, quien en cumplimiento de la función inherente a su cargo debió trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir a varias actividades según la agenda del Señor Gobernador, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1278-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 292 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno por los servicios de reparación, mantenimiento y service del vehículo oficial marca «Ford Ranger», Dominio ETH 447 asignado a la mencionada Dirección, realizados por la firma «PEDRO CORRADI S.A.» con domicilio constituido en Rivadavia y 9 de Julio de la ciudad de Trelew, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2313/2015- MCG.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016 con la firma «PEDRO CORRADI S.A.» cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.892,76) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 24 - Actividad 2 - Incisos 2.5.6.,2.9.6. y 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 293 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATT'S TURISMO» de Analia FERNANDEZ, con domicilio constituido en Moreno 719 de la Ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de la Señora Marcia Anabel GONZALEZ (D.N.I. 29.581.460) y la menor AGUIRRE GONZALEZ Tatyana (D.N.I. 47.596.357) quienes debieron trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por problemas de salud de la menor, no pudiendo afrontar dicho gasto por carecer de los medios económicos necesarios, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 21-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 19.096,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1- Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-396 29-09-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2017 la renuncia interpuesta por el agente DIAZ CARRIZO, Juan Carlos (Clase 1955 - M.I. Nº 11.452.262) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica

Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-397 29-09-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2013 y hasta que se disponga lo contrario al agente MORALES, Sebastián (M.I. Nº 24.878.325 - Clase 1976), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Pico al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-398 29-09-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

| APPELLIDO Y NOMBRE | MI. Nº | CLASE | FUNCION | CANT. HORAS GUARDIAS | CATEGORIA | DESDE | HASTA | ESTABLECIMIENTO |
|--------------------------------|------------|-------|------------------------|---------------------------------|-----------|------------|------------|------------------------------|
| ARIAS, Miguel Angel Ricardo | 16.501.727 | 1963 | Chofer | 320 HS OPERATIVAS ACTIVAS | D-II-5 | 13/07/2015 | 31/12/2016 | Hospital Rural Rada Tilly |
| GARCIA, Marina Azucena | 20.308.540 | 1968 | Administrativa | 390 HS OPERATIVAS ACTIVAS | C-II-4 | 22/09/2015 | 31/12/2016 | Htal Regional Com Riv |
| GUZMAN, Maria Noel | 31.350.770 | 1985 | Administrativa | 390 HS OPERATIVAS ACTIVAS | C-II-4 | 22/09/2015 | 31/12/2016 | Htal Regional Com Riv |
| HERNANDEZ, Carolina Silvana | 37.149.903 | 1993 | Servicios Generales | 300 HS OPERATIVAS ACTIVAS | D-II-4 | 11/04/2014 | 31/12/2016 | Htal Regional Com Riv |

Res. Nº XXI-399 29-09-17

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el sumario administrativo ordenado por Resolución XXI 386/15, por los fundamentos expuestos y conforme lo dispone

el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I Nº 74.

Res. Nº XXI-400 29-09-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal

citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | MI. N° | CLASE | FUNCION | CANT. HORAS GUARDIAS | CATEGORIA | DESDE | HASTA | ESTABLECIMIENTO |
|-------------------------|------------|-------|------------------|---------------------------------|-----------|------------|------------|-----------------------------|
| GEROMIN, Eduardo Franco | 32.245.478 | 1.986 | Administrativa/b | 390 HS OPERATIVAS ACTIVAS | C-II-4 | 02/11/2015 | 31/12/2016 | Htal Regional Comodoro Riv. |
| PALOMO, Analia Soledad | 38.299.507 | 1.995 | Administrativa/b | 390 HS OPERATIVAS ACTIVAS | C-II-4 | 02/11/2015 | 31/12/2016 | Htal Regional Comodoro Riv. |
| RUARTE, Maria Alejandra | 37.068.672 | 1.994 | Administrativa/b | 390 HS OPERATIVAS ACTIVAS | C-II-4 | 04/11/2015 | 31/12/2016 | Htal Regional Comodoro Riv. |

Res. N° XXI-401**29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Agosto de 2017 la renuncia interpuesta por el agente SCOZZINA, José Daniel (Clase 1955 - M.I. N° 11.669.717) al cargo Agrupamiento A – Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2017.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL TRELEW**

Res. N° 725**12-06-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma FASI S.R.L. – CUIT N° 30-70922827-3 con domicilio con domicilio fiscal en Don Bosco N° 71 Piso 1 Dpto 1 y domicilio comercial en Josiah Williams y Ruta N° 25 (Shopping) ambos de la

Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado con más dos (2) S.M.V.M. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 centavos (\$23.374,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma FASI S.R.L. CUIT N° 30-70922827-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es

definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 736**16-06-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma ANTAXUS S.A. - CUIT N° 30-70980537-8 con domicilio fiscal y comercial en Paraguay N° 33 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$40.300,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma ANTAXUS S.A. - CUIT N° 30-70980537-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apela-

da previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 793**29-06-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma CHICO MARCELA VERONICA Y HUENCHUFILADAAURELIA S.H. – CUIT N° 30-71173296- con domicilio fiscal en San Martín N° 501 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 50% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) y siendo seis (06) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100 Centavos (\$24.180,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma CHICO MARCELA VERONICA Y HUENCHUFILADAAURELIA S.H. – CUIT N° 30-71173296-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjunta-

mente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. Nº 830**06-07-17**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. – CUIT Nº 30-70780178-2 con domicilio fiscal y comercial en Eva Perón Nº 710 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMASE a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A. CUIT Nº 30-70780178-2 a dar a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. Conj. Nº XVII -34 SC y****Nº XXVI- 24 IPA****02-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 21 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Natalia Rosana ALVARADO, quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El área de personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «MENDEZ, Edgar Javier S/Sucesión ab-intestato» (Expediente 953/2017) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. EDGAR JAVIER MENDEZ D.N.I. 16.563.857, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art.

148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 25 de Septiembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. PATRICIA VIVIANA BARBUDO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «BARBUDO, Patricia Viviana S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 859 - Año: 2017).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso 2°, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ERNESTO LUIS ALVAREZ Y EOLISA ERNESTINA MUÑOZ CABRERA, para que dentro de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarez, Ernesto Luis y Muñoz Cabrera, Eloisa Ernestina, S/Sucesión» Expte. 3218/2009. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario «Crónica» de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. SOLIS, ELIAS y VIDAL CORONADO IRENEA, para que dentro de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «Solís, Elías y Vidal Coronado, Irene S/Sucesión» Expte. 003218/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados «Navarro Navarro, Roberto y Navarro Lidia Del Carmen S/Sucesión» Expte. N° 1.253/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA DEL CARMEN NAVARRO, DNI N° 12.593.363, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FONTAN GLADYS NOEMI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FONTAN GLADYS NOEMI s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002514/2017).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «DE LAS HERAS, Alberto Héctor y SERRA, Silvia Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1104 - Año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LAS HERAS, ALBERTO HÉCTOR Y SERRA, SILVIA SUSANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 16 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

EDICTO

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «WENK, Marta Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 109 - Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de WENK MARTA INÉS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, de la provincia del Chubut, cita al agente SILVA MATOSO, FRANCISCO (D.N.I.: 30.284.142) quien se desempeñó como auxiliar de la educación, en la oficina N° 4006 de Rawson, con último domicilio declarado en Vuelta de Obligado N° 410 de la ciudad de Trelew, a efectos de que regularice su Situación Irregular a partir del día 17 de mayo de 2017.

I: 05-10-17 V: 18-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REGGIANI FRANCO EXEQUIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REGGIANI Franco Exequiel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002831/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-10-17 V: 11-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA JORGE HORACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ACOSTA JORGE HORACIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002718/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-10-17 V: 11-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ EDARDO ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ Edardo Antonio S/SUCESIÓN (Expte. 002641/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 09-10-17 V: 11-10-17

Publíquese por un día.-

Lago Puelo (CH), 22 de Septiembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 10-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de WENSESLAO OMAR SEPÚLVEDA, DNI 13.175.352, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «SEPULVEDA, Wenseslao Omar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 979 - Año 2017), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, Octubre 05 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-10-17 V: 12-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «HANSEN, Jorge Ernesto y DE MARCHI, Lidia Elsa S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 553 Año 2017) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de JORGE ERNESTO HANSEN Y LIDIA ELSA DE MARCHI, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-10-17 V: 12-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «ÑANCUAN, FRANCISCO VALENTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte n° 442/2017), cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera FRANCISCO VALENTIN ÑANCUAN para que en el término de treinta días comparezcan a acreditar derechos.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «FERRA Oscar Jorge s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 332/2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR JORGE FERRA, para que el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, Chubut, 26 de Julio de 2017,
Publicación Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-17 V: 12-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Av. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR INOCENCIO CUEVAS, en los autos caratulados: CUEVAS, Héctor Inocencio S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 558, Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por un día.
Esquel, 27 de Septiembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-10-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian Basílico, en autos caratulados: «GALDAMEZ NORBERTO S/ SU-CESION AB-INTESTATO» (Expte. 274 - Año 2005), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. Procederá a vender en pública subasta

con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 16 de la Manzana «45», Nomenclatura Catastral: Circ. 1-Sector 6-Manzana 23-Parcela 13, Tomo 98-Folio 115- Finca 11310- Matrícula (01-37) 44719, ubicado en la calle Güemes Norte N° 71, del Barrio Corradi de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: DOLARES CUARENTA Y DOS MIL (US\$ 42.000,00), se deja constancia que la seña en el momento de la subasta se podrá abonar en moneda nacional, esto es en Pesos, tomando como valor del dólar el del Banco de la Nación de la República Argentina tipo vendedor del cierre del día anterior a la realización de la misma.- MEJORAS: Se constata que en el inmueble hay dos construcciones (linderas) al fondo, a saber; Vivienda 1) Está compuesta por dos dormitorios, 2 baños y cocina comedor. Y la vivienda 2) Está compuesta por 1 dormitorio, 1 baño y 1 cocina. Las viviendas son de calidad precaria y se encuentran en regular estado de conservación.- OCUPACIÓN: La vivienda «1» se encuentra ocupada por la Sra. Sandra Morales y cuatro hijos menores de 17, 15, 13 y 11 años de edad; la vivienda «2» se encuentra ocupada por la Sra. Cecilia Galdámez con un hijo de 13 años de edad. Manifiesta la compareciente que habitan el inmueble por ser parte de la familia propietaria.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda el período 01/2015 al 02/2017 la suma de \$ 8.164,90. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573, y 579 -antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 11.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).- Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 29 de Septiembre del 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-10-17 V: 10-10-17

EDICTO

GALICIA S.A. – DIRECTORIO

Se comunica que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Agosto de 2016 y en la reunión del Directorio del 1º de setiembre de 2016 el Directorio de GALICIA S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente José CARLOS CASTRO BLANCO, DNI 7.750.408, domiciliado en José Hernández 75 de Trelew, abogado, viudo, argentino, mayor de edad y como Directora Suplente MARIA CECILIA CASTRO BLANCO, DNI 26.727.055, domiciliada en Chacra 95 Sur - TRELEW, empleada, casada, argentina, mayor de edad.

Se hace constar que ambos mandatos serán por DOS ejercicios.

Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-10-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
BARRIONUEVO, Ángel Luis
Casa N° 76 - Barrio «128 Viviendas» Código 148
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica al señor BARRIONUEVO, Angel Luis DNI N° 23.600.21, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de Septiembre del 2017, VISTO: El Expediente N° 1355/15-MIPySPip, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 913/97-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del señor BARRIONUEVO, Angel Luis la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 76 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI - Código 148, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la Vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado c) las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 913/97 - IPVyDU a favor del Señor BARRIONUEVO, Angel Luis

DNI N° 23.600.214, sobre la unidad habitacional, 1 de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 76 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 148, de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BARRIONUEVO, ángel Luis DNI N° 23.600.214 y la Señora ANDERSEN, Norma Viviana DNI N° 21.660.987 quedan impedidos de acceder en el futuro de acceder en el futuro como: Adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESERESOLUCION N° 2577/17 - IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y/o los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera, lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON CH Septiembre del 2017

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras y Planeamiento
Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 09-10-17 V: 11-10-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
RUIZ, Juan Carlos
Departamento N° 207
B° «630 Vivo- plan FONAVI» - Código 83
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961, de la siguiente Resolución: Rawson, 15 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1784/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 126/82-MBS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor RUIZ, Juan Carlos, la unidad

habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Departamento N° 207 del Barrio «630 viviendas» - plan FONAVI – Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 126/82-MBS, a favor del señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento N° 207 del Barrio «630 viviendas» - plan FONAVI – Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961 y la señora MUGUETA, Martha Raquel DNI N° 14.617.904, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1745/17-IPVyDU - FIRMA señor Juan Martin BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificada.
Rawson, 19 de Junio de 2017.-

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras y Planeamiento
Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Depto. De Adjudicaciones
I.P.V. y D.U.

I: 09-10-17 V: 11-10-17

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
AREA ASESORIA LEGAL**

RAWSON, Chubut 26 de Septiembre de 2017

«El Área Personal, Sección Retiros y Pensiones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Comisario Inspector de Policía José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471), de lo dispuesto por Resolución II N° 344/17, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).»

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico de la Agrupación Comando. Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación y cumplido ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Sr. PABLO DURAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. ALEJANDRO APPHESBERHO
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno

I: 02-10-17 V: 16-10-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 267, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 27/10/2017.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a:

obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-10-17 V: 10-10-17

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8004 de la Localidad de Alto Rio Senguer (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 09:00 horas en la Delegación Zonal Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2317 -IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HABLES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro

Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334, 4470552, 4467992; Delegación Esquel- San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033,451044; Delegación Puerto Madryn - Avda. Gales N° 174 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew- Mariano Moreno 889 - Tel. (0280) 4423640.

I: 05-10-17 V: 10-10-17

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8018 de la Localidad de Cushamen (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 13:00 horas en la Delegación Zonal Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 521-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HABLES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro

Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334, 4470552, 4467992; Delegación Esquel- San Martín N°

1056 - Tel. (02945) 451033,451044; Delegación Puerto Madryn - Avda. Gales N° 174 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew- Mariano Moreno 889 - Tel. (0280) 4423640.

I: 05-10-17 V: 10-10-17

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8014 de la Localidad de Epuyen (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2319-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HÁBILES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) – Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 – Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033 / 451044; Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno 889- Tel. (0280)4423640.-

I: 05-10-17 V: 10-10-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17.

PLAN «ALUMBRADO EFICIENTE». SUBSECRETARIA

DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED POR EL PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PUERTO MADRYN

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 12.363.296,00).

GARANTÍA DE OFERTA:

ÍTEM 1: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.610,88)

ÍTEM 2: PESOS TRECE MIL DOS (\$ 13.002,00)

ÍTEM 3: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIEN-
TOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 57.579,28)

ÍTEM 4: PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.440,80)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ÍTEM CON PRECIO TOPE.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN –
PROVINCIA DEL CHUBUT.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICI-
PALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HA-
CIENDA – DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL
BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN -
CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/4454446/4471599/
INT. 177- <http://www.madryn.gov.ar/licitaciones-2/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y TRES (\$12.363,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: FECHA: 23/10/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA
DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250.
CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

ACTO DE APERTURA - DÍA: 23/10/2017.

HORA: 11:00.

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON
N° 60. (9120) PUERTO MADRYN - CHUBUT.

I: 10-10-17 V: 13-10-17